



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°033-2024-MDS/A

Sarín, 22 de enero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°036-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 19 de enero del 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; la Carta N°008-2024/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora, **SOBRE APROBACIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2599998, y**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 6 del artículo 20º concordante con el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicio de necesidad y utilidad pública y preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, en concordancia con el artículo 80º del mismo cuerpo normativo, el cual establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas compartidas, entre otras la de: 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural (...), enmarcándose dentro esta función el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2599998**, cuyos estudios vienes realizándose a la fecha;

Que, según El literal a) del artículo 11º del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°033-2024-MDS/A

Que, tal y conforme a lo establecido en la guía de orientación para la elaboración de expedientes técnicos de saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en su numeral "14.4 Documentos que garanticen la libre disponibilidad del Terreno, Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina señala: a) Adjuntar original o copia legalizada por un Juez de Paz o Notario Público del Acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y de los diferentes componentes de la obra; b) Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior";

Que, en ese sentido, con fecha 27 de noviembre del 2023 se firmó el Acta de Libre Disponibilidad de Terreno del Caserío de Nueva Esperanza a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín para el proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" CON CUI N°2599998, para la construcción de dos captaciones, un reservorio y una planta de tratamiento, de acuerdo a las siguientes coordenadas:

➤ CAPTACIONES: 02 UND.

CUADRO DE CONSTRUCCION - CAPTACION SHANGAL					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	10.00	90°0'0"	177124.225	9118104.140
P2	P2 - P3	10.00	90°0'0"	177124.225	9118114.140
P3	P3 - P4	10.00	90°0'0"	177134.225	9118114.140
P4	P4 - P1	10.00	90°0'0"	177134.225	9118104.140

Area: 100.00 m²

Area: 0.01000 ha

Perímetro: 40.00 ml

CUADRO DE CONSTRUCCION - CAPTACION NUEVA ESPERANZA					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	10.00	90°0'0"	176225.024	9119563.797
P2	P2 - P3	10.00	90°0'0"	176217.665	9119570.567
P3	P3 - P4	10.00	90°0'0"	176224.435	9119577.927
P4	P4 - P1	10.00	90°0'0"	176231.794	9119571.156

Area: 100.00 m²

Area: 0.01000 ha

Perímetro: 40.00 ml

➤ RESERVORIO: 01 UND.

CUADRO DE CONSTRUCCION - RESERVORIO					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	10.00	90°0'0"	175932.564	9119738.816
P2	P2 - P3	10.00	90°0'0"	175932.564	9119748.816
P3	P3 - P4	10.00	90°0'0"	175942.564	9119748.816
P4	P4 - P1	10.00	90°0'0"	175942.564	9119738.816

Area: 100.00 m²

Area: 0.01000 ha

Perímetro: 40.00 ml

